

Juan Mejor
Futuro <solucion
es@insolenciacolombia.com>

Mar 7/09/2021 11:16 AM

Para: Juzgado 76 Civil M y 1 usuarios más

Memorial aclaratorio.pdf
246 KB

Cordial saludo,

Anexo memorial aclaratorio en el proceso No. 2014-751.

Atentamente,

Mónica Saldaña

Abogada

Sigamos en [Twitter](#) || Visita nuestro [canal Youtube](#) || Sigamos en [Instagram](#)

Equipo de [Insolencia Colombia](#)

Juntos por un mejor futuro || Bogotá D.C. + Medellín + Bucaramanga

República de Colombia

Móvil/Whatsapp: 3114465256 || Línea en Bogotá: 462 5576 - 2359700

[insolenciacolombia.com](#)



Insolencia Colombia e IFI Inteligencia Financiera son marcas registradas y protegidas por la ley colombiana. Todos los derechos reservados 2017-2029.

Al contactarse con nosotros o responder a este correo usted está aceptando nuestra [política de tratamiento de datos](#).

Bogotá, septiembre de 2021

Honorable,
**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C (antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá D.C)**
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

RAD. 2014-751
REF. Memorial.
CONVOCANTE: Sandra Liliana Jiménez Moreno
CONVOCADOS: Acreedores.
ASUNTO: Aclaración memorial

Cordial saludo,

MONICA ALEJANDRA SALDAÑA MAHECHA, abogada inscrita y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.247.038 de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional No. 286.796 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de **SANDRA LILIANA JIMENEZ MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía N°52.993.382 de Bogotá D.C., me dirijo a su Despacho a fin de realizar una aclaración al memorial presentado vía correo electrónico el día 01 de septiembre de 2021:

1. En el memorial en mención se indicó haber cumplido con el pago de los honorarios al liquidador por valor de \$1.000.000, **cuando en realidad el valor pagado fueron CIENTO MIL PESOS M/te (\$100.000)**, el error allí cometido corresponde a uno de digitación

Cordialmente,

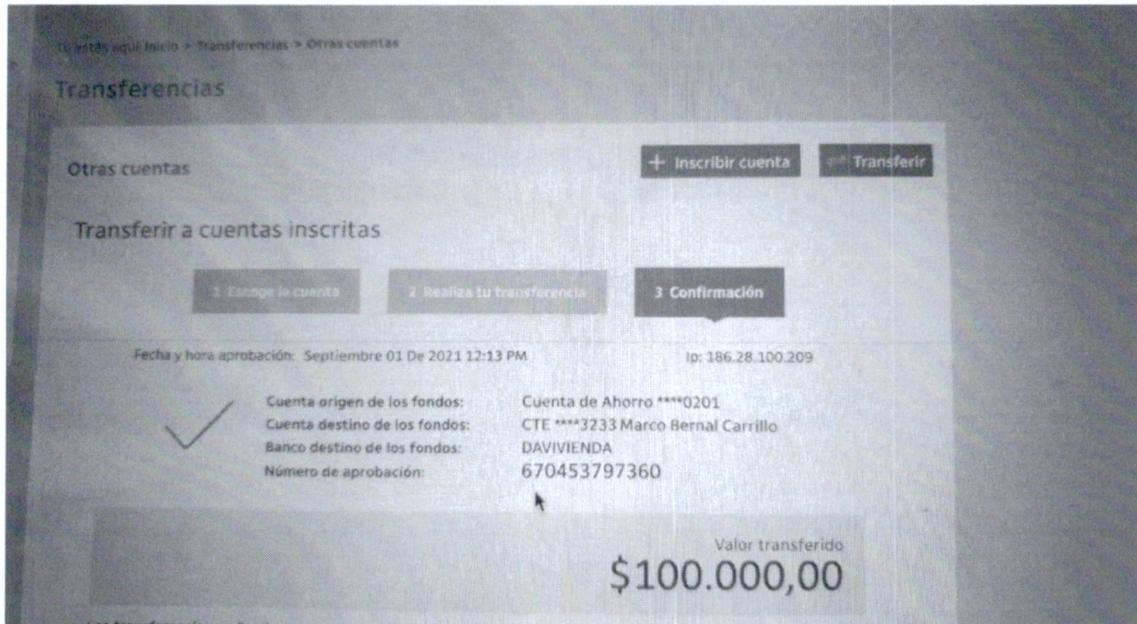
Monica Saldaña

MONICA ALEJANDRA SALDAÑA MAHECHA
C.C. No. 1.014.247.038 de Bogotá D.C.
T.P. No. 286.796 del Consejo Superior de la Judicatura

Comprobante de pago de honorarios.

Contacto: <https://insolenciacolombia.co/contacto.html>
Móvil: 3114465256
Fijo en Bogotá: 2359700

INSOLVENCIA
COLOMBIA



Memorial

Juan Mejor Futuro <soluciones@insolvensiacolombia.com>

Mié 1/09/2021 2:42 PM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lilianamoreno762@gmail.com <lilianamoreno762@gmail.com>; mbcbernal@hotmail.com <mbcbernal@hotmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (247 KB)

Memorial de pago liquidador con anexos.pdf;

Cordial saludo,

La presente tiene como finalidad presentar memorial dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho en el auto del 24 de agosto de 2021.

Atentamente,

Mónica Saldaña

Abogado

Sigamos en [Twitter](#) || Visita nuestro [canal Youtube](#) || Sigamos en [Instagram](#)

Equipo de [Insolvencia Colombia](#)

Juntos por un mejor futuro || Bogotá D.C. + Medellín + Bucaramanga

República de Colombia

Móvil/Whatsapp: 3114465256 || Línea en Bogotá: 462 5576 - 2359700

insolvensiacolombia.com



Insolvencia Colombia e IFI Inteligencia Financiera son marcas registradas y protegidas por la ley colombiana. Todos los derechos reservados 2017-2029.

Al contactarse con nosotros o responder a este correo usted está aceptando nuestra [política de tratamiento de datos](#).

Bogotá, septiembre de 2021

Honorable,
**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C (antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá D.C)**
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D

RAD. 2014-751
REF. Memorial.
CONVOCANTE: Sandra Liliana Jiménez Moreno
CONVOCADOS: Acreedores.

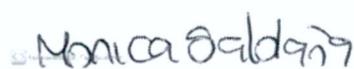
Cordial saludo,

MONICA ALEJANDRA SALDAÑA MAHECHA, abogada inscrita y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.247.038 de Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional No. 286.796 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de **SANDRA LILIANA JIMENEZ MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.993.382 de Bogotá D.C., me dirijo a su Despacho a fin de informar de manera muy respetuosa señor juez:

1. Mediante auto del 24 de agosto de 2021 se ordeno requerir a la deudora para que se hiciera el pago al liquidador del a suma de \$ 1.000.000 por concepto de honorarios.
2. En cumplimiento de los dispuestos por el despacho, el día 1 de septiembre del año en curso se realizó el pago de los honorarios al señor Liquidador mediante transferencia electrónica por el valor ordenado por el despacho. Anexo comprobante de pago.

Con fundamento en lo anterior su señora, se dio cumplimiento a los dispuesto por su despacho en el auto de referencia y se solicita de manera comedida que se continúe con la siguiente etapa procesal.

Cordialmente,



MONICA ALAEJANDRA SALDAÑA MAHECHA
C.C. No. 1.014.247.038 de Bogotá D.C.
T.P. No. 286.796 del Consejo Superior de la Judicatura

Contacto: <https://insolenciacolombia.co/contacto.html>
Móvil: 3114465256
Fijo en Bogotá: 2359700

INSOLVENCIA
COLOMBIA

661

Comprobante de pago de honorarios.

